



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DOCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En la Ciudad de México, en el salón de sesiones del propio Comité ubicado en el edificio sede de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, siendo las nueve horas con treinta minutos del día de la fecha indicada asisten la licenciada Paula del Sagrario Núñez Villalobos, Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial; el licenciado Héctor Daniel Dávalos Martínez, Director General de Casas de la Cultura Jurídica y el licenciado Mario Alberto Torres López, Director General de Asuntos Jurídicos quien lo preside. También se encuentra el licenciado Jorge Camargo Zurita, Director General de Comunicación y Vinculación Social; el maestro César Armando González Carmona, Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información y la licenciada Renata Denisse Bueron Valenzuela, Secretaria de Actas y Seguimiento de Acuerdos, para celebrar la **décima cuarta sesión pública ordinaria** de dos mil doce.

Existiendo quórum se declara iniciada la sesión.

1. Proyecto de acta de la décima tercera sesión pública ordinaria, de nueve de mayo de dos mil doce. Visto el proyecto, se aprueba en sus términos el texto respectivo.

2. Proyecto de clasificación de información **8/2012-A**, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se modifica el informe del Director General de Recursos Humanos, de conformidad con lo expuesto en la consideración III de esta clasificación de información.

SEGUNDO. Se pone a disposición del peticionario la información que solicita, en modalidad de consulta física, de acuerdo con lo argumentado en la consideración III de esta resolución.”

3. Proyecto de clasificación de información **11/2012-A**, que presenta la **Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial**. La Directora General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se confirman los informes de la Secretaría de la Presidencia y de la Dirección General del Canal Judicial, de acuerdo con lo señalado en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. Requiérase a la Dirección General de Canal Judicial, en los términos indicados en la parte final de la consideración II de esta clasificación.”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

4. Proyecto de clasificación de información **7/2012-A**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se califica de legal el impedimento hecho valer por el titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO. Se modifica el informe rendido por el Director General de Recursos Humanos de este Alto Tribunal conforme a lo expuesto en la consideración IV de esta resolución.

TERCERO. Se pone a disposición del peticionario la información que solicita en modalidad de consulta física, de acuerdo con lo argumentado en la última consideración de esta resolución.”

5. Proyecto de clasificación de información **10/2012-A**, que presenta el **Director General de Casas de la Cultura Jurídica**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“PRIMERO. Se confirman los informes rendidos por la Directora General de Recursos Materiales, Director General de Infraestructura Física y Director General de Presupuesto y Contabilidad.

SEGUNDO. Se requiere al Director General de Infraestructura Física para que se pronuncie sobre la existencia de la copia del contrato SCJN/DGAS/SM-629/11/2006 celebrado entre este Alto Tribunal y la empresa “Constructora Copilco S.A. de C.V.”.

TERCERO. Se concede el acceso a la información solicitada en los puntos 1, 2, 3 4, primera parte, y 5, de acuerdo con lo expuesto en la consideración II de esta Clasificación.

CUARTO. Se declara como información reservada lo solicitado en el punto 4, segunda parte, relativo al desglose de los bancos y números de cuenta a través de los cuales se efectuaron pagos con motivo del contrato SCJN/DGAS/SM-629/11/2006, de acuerdo con lo argumentado en el considerando II de esta resolución.

QUINTO. Se determina que la información solicitada consistente en el pago finiquito a que se hace mención en los puntos 2, segunda parte, y 6, es temporalmente reservada, en razón de que el proceso de finiquito no ha concluido.”

6. Proyecto de clasificación de información **9/2012-A**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:



ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DOCE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“**PRIMERO.** Se confirman los informes del Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala, del Director General del Canal Judicial y del Secretario General de Acuerdos y es procedente la modalidad en que puso a disposición la información solicitada, de acuerdo con lo señalado en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. Se tiene por satisfecho el acceso a la información en términos de lo expresado en el considerando II de esta clasificación, en consecuencia oportunamente archívese este expediente como asunto concluido.”

7. Proyecto de clasificación de información **9/2012-J**, que presenta el **Director General de Asuntos Jurídicos**. El Director General da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

“**PRIMERO.** Se confirman los informes rendidos por el Secretario General de Acuerdos y la titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, de conformidad con lo señalado en la consideración II de esta clasificación.

SEGUNDO. Se requiere al Subsecretario General de Acuerdos, en términos de la parte final de la última consideración de la presente resolución.”

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, LICENCIADO MARIO ALBERTO TORRES LÓPEZ.

LA DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE REGISTRO PATRIMONIAL, ABOGADA PAULA DEL SAGRARIO NÚÑEZ VILLALOBOS.

EL DIRECTOR GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA, LICENCIADO HÉCTOR DANIEL DÁVALOS MARTÍNEZ.

LA SECRETARIA DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, LICENCIADA RENATA DENISSE BUERON VALENZUELA.